

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2021-091

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia...*”;
- Que** el artículo 8 letra d) de la Resolución de la Procuraduría General del Estado No.020 de 15 de abril del 2019, publicada en Registro Oficial No. 481 de 6 de mayo del 2019, determina: “*Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero las siguientes atribuciones: (...)*
- d) Aprobar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación”;*
- Que** el Plan Anual de Contratación PAC 2021, fue elaborado de acuerdo al Plan Operativo Anual 2021, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2021-0002, de 14 de enero de 2021;
- Que** mediante Resolución Nro. 059 de 15 de enero de 2021, el señor Procurador General del Estado, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2021;
- Que** con Resolución Nro. PGE-CNAF-2021-004 de 10 de febrero de 2021, se aprobó la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, misma que fue publicada en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE;
- Que** la Coordinadora Nacional de Planificación, mediante memorando No. PGE-CNP-2021-0181, de 30 de septiembre de 2021, informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que, de acuerdo al Informe Técnico No. 046-DNPI-2021, de 30 de septiembre de 2021, realizó la reforma al POA PGE 2021, para financiar las actividades plurianuales del arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja;

- Que** con formulario de certificación POA No. SCP-DNA-00562, de 17 de noviembre de 2021, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó los recursos para el arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja;
- Que** el Director Nacional de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. PGE-DNTI-2021-0269, de 12 de noviembre de 2021, solicitó la reforma al PAC, a fin de que se excluya varios procesos de contratación contemplados en un inicio;
- Que** el Director Nacional Financiero mediante certificaciones plurianuales Nos. 642-643; y presupuestarias Nos. 531-532, de 19 de noviembre de 2021, certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar el arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja;
- Que** a través de memorando No. PGE-DNA-UAM-2021-0216, de 25 de noviembre de 2021, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, Subrogante, solicitó realizar la reforma al PAC, para la inclusión del proceso de arrendamiento de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Loja, por el valor de USD 23.257,56 más IVA; en el mismo documento solicitó la exclusión de los procesos de contratación de: Servicios de limpieza de las oficinas de la PGE, en las ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas y de Nueva Loja;
- Que** el Director Nacional Financiero mediante certificaciones plurianuales Nos. 649-650; y presupuestarias Nos. 557-558, de 26 de noviembre de 2021, certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AMBATO;
- Que** con memorando No. PGE-DNA-UAM-2021-0220, de 30 de noviembre de 2021, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, solicitó la reforma al PAC, a fin de que se incremente el valor del proceso del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PGE, EN LA CIUDAD DE AMBATO;
- Que** el Director Nacional de Tecnologías de la Información, mediante memorando No. PGE-DNTI-2021-0297, de 01 de diciembre de 2021, solicitó la reforma al PAC, a fin de que se incluya el proceso de contratación del servicio del Mantenimiento preventivo y/o correctivo - servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento zfs - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito;
- Que** con memorando No. PGE-DNA-2021-1776, de 03 de diciembre de 2021, se solicitó al Director Nacional Financiero, emitir la certificación presupuestaria para la contratación del servicio del Mantenimiento preventivo y/o correctivo - servicio técnico y horas de soporte del servidor Blade, almacenamiento zfs - equipamiento instalado en el edificio matriz en la ciudad de Quito, por el valor de 61.000,46 (SESENTA Y UN MIL CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;
- Que** mediante memorando No. PGE-DNF-2021-0811, de 8 de diciembre de 2021, el Director Nacional Financiero remite las certificaciones presupuestaria Nos. 582 y 583; y, plurianuales Nos. 674 y 675 de 07 de diciembre de 2021, a través del cual certificó la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación del servicio descrito en el acápite anterior;

Que según consta en el memorando No. PGE-DNA-2021-1815, de 08 de diciembre de 2021; el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021; para el efecto, remitió la matriz y la resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo al formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020 de 15 de abril de 2019, publicada en Registro Oficial No. 481 de 6 de mayo del 2019.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio económico 2021, conforme la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y coordinar con la Unidad de Comunicación Social la publicación en la página web de la institución.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE. –

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el 08 de diciembre de 2021

Eco. Galo Sandoval

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Elaborado por:
Revisado y Aprobado:

Ing. Angélica Portero
Mgs. Nelson Samaniego